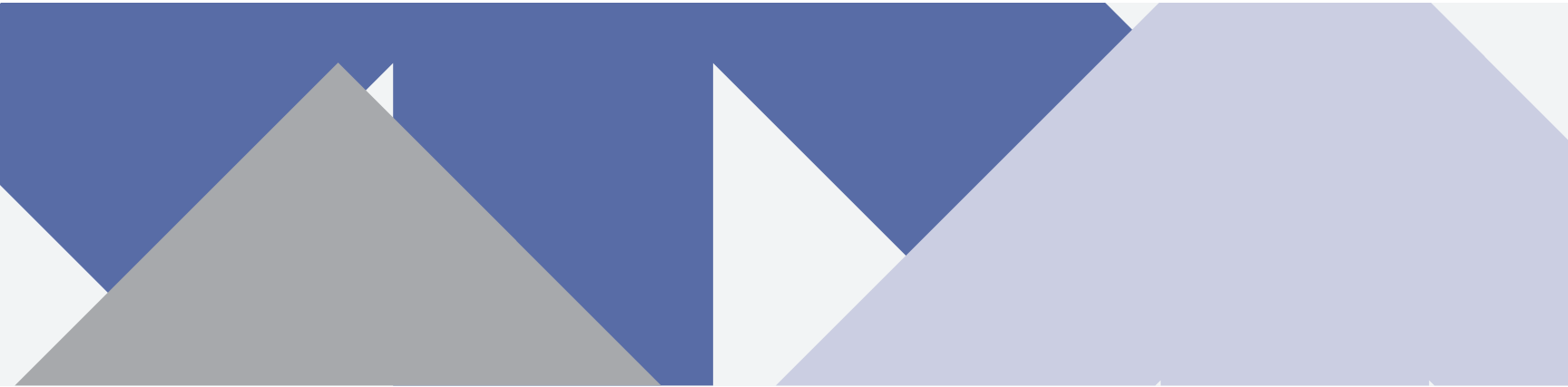




INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2016



## GENERALIDADES SOBRE ACAP

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) fue fundada en fecha 06 de agosto de 1962, de conformidad con la Ley No. 5897, sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, de fecha 14 de mayo de 1962 (Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos). Actualmente se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002 (Ley Monetaria y Financiera), y sus reglamentos de aplicación; por la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y su reglamento de aplicación, en todos los aspectos que no sean contrarios a la legislación financiera especial; asimismo, se rige por las disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables en relación a su naturaleza jurídica y operaciones.

ACAP tiene como objeto principal gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos a la vivienda y otras modalidades de préstamos establecidas por la ley o la Administración Monetaria y Financiera; y, otorgar préstamos a las personas que tengan cuentas de ahorros o depósitos a término y realizar las operaciones permitidas por la normativa vigente a las entidades de intermediación financiera de su tipo. El catálogo de operaciones que puede realizar es el siguiente, el cual cumple con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera:

- » Recibir depósitos de ahorros y a plazo, en moneda nacional;
- » Recibir préstamos de instituciones financieras;

- » Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;

- » Emitir títulos-valores cumpliendo con las obligaciones legales y regulatorias correspondientes;

- » Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;

- » Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;

- » Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;

- » Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;

- » Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;

- » Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional;

- » Servir de agente financiero de terceros;

- » Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;

- » Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;

- » Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;

- » Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;

- » Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa y de organización y administración de empresas;
- » Realizar operaciones de compra-venta de divisas;
- » Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- » Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- » Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- » Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional;
- » Realizar otras operaciones y servicios que permiten las nuevas prácticas bancarias en la forma que legal o reglamentariamente se determine, siempre y cuando sean debidamente autorizadas por la legislación aplicable y/o las autoridades reguladoras del sistema financiero.

## GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ACAP

ACAP desarrolla sus prácticas de administración en torno a estrictos estándares de gobierno corporativo, con el doble objetivo de mantener un robusto sistema de gobernabilidad interna y por tanto de sanas prácticas bancarias, así como de cumplir con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Desde el punto de vista de la regulación externa en materia de gobierno corporativo, ACAP se rige por las siguientes normas:

- i. Ley Monetaria y Financiera; y,
- ii. Reglamentos de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado en mayo de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo).

En el plano interno, aplican principalmente las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales;
- ii. Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- iii. Código de Ética y Conducta; y,
- iv. Demás reglamentos, manuales, procedimientos y políticas internas.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento Interno de la Junta de Directores se encuentran conformes a las nuevas disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera, aprobados por los órganos de gobierno correspondientes de ACAP y por la Superintendencia de Bancos.

### PRINCIPALES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACAP es regida por un sistema de gobierno jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Asociados. Como principal órgano de administración se encuentra la Junta de Directores asistida de sus Comités de apoyo, quien a su vez tiene la función principal de supervisar y controlar a la Alta Gerencia y sus Comités.

### ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General constituye la reunión de Asociados presentes o representados con el objeto de ejercer el control y fiscalización de los órganos de administración de ACAP y establecer los lineamientos y decisiones generales sobre la naturaleza, objetivo y funcionamiento de la entidad. De acuerdo a la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Estatutos Sociales de ACAP para tener derecho a participar o ser representado en las Asambleas Generales los Asociados deben haber mantenido como depósito una suma no menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio. A cada Asociado con derecho a participar le corresponde un voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) depositados, pero ninguno tiene derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto de su cuenta de ahorros. Las Asambleas se dividen en Ordinarias y Extraordinarias.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tiene las siguientes atribuciones:

- » Discutir, aprobar, enmendar o rechazar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deban rendir la Junta de Directores y el (los) Comisario(s), y otorgarles el descargo correspondiente;
- » Elegir los miembros de la Junta de Directores, y los suplentes de miembros, por el término de tres (3) años y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como revocar y reemplazar a los mismos, sin perjuicio de las facultades que el artículo 37 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y demás normas aplicables, confieran a las autoridades competentes, relativas a la remoción y suspensión de cualquier miembro de la Junta de Directores o de cualquier otro funcionario designado por ésta, cuando estos violen las leyes vigentes o a sus reglamentos aplicables a la ACAP, a estos Estatutos, o practiquen operaciones inseguras o no autorizadas;
- » Designar uno o varios Comisarios, cuando corresponda, y determinar su

remuneración, así como reemplazarlos en los casos procedentes;

- » Verificar que cada miembro de la Junta de Directores esté calificado para el desempeño de su cargo;
- » Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social;
- » Nombrar los auditores externos;
- » En caso de que ACAP realice una emisión de valores de oferta pública, también corresponderá a esta Asamblea deliberar sobre los siguientes aspectos:
  - i. Los objetivos anuales de ACAP;
  - ii. Los factores de riesgo material previsible; y,
  - iii. Las estructuras y políticas de gobierno corporativo.

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tiene las siguientes atribuciones:

- » Resolver sobre la disolución y liquidación de la entidad;
- » Decidir sobre la fusión total o parcial de ACAP con otras Asociaciones constituidas o por constituirse o con cualesquiera otras entidades de intermediación financiera, así como decidir sobre absorciones y escisiones;
- » Decidir sobre la conversión de ACAP en el tipo de entidades de intermediación financiera previstas en el artículo 34 de la Ley Monetaria y Financiera o en cualquier otra que la sustituya;
- » Cambiar el nombre de ACAP;
- » Trasladar el domicilio social fuera de la ciudad de Santiago; y,
- » Reformar, modificar o sustituir los Estatutos.

En 2016 la Asamblea General de Asociados se reunió en dos ocasiones, la correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 05 de febrero de 2016 y la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 28 de marzo de 2016.

### ÚLTIMOS DOS PERIODOS ASAMBLEAS ACAP

AÑO	CANTIDAD	TIPO
2015	1	Ordinaria
2016	2	Extraordinaria y Ordinaria

### PORCENTAJE DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL 2016

FECHA	TIPO DE ASAMBLEA	ASISTENCIA (Asociados presentes o representados)
05 de febrero de 2016	Extraordinaria	262,516
28 de marzo de 2016	Ordinaria	262,547

## JUNTA DE DIRECTORES

ACAP es administrada por una Junta de Directores compuesta de no menos de cinco (5) ni más de catorce (14) personas, las cuales son elegidas y pueden ser revocadas por la Asamblea General de Asociados. Los miembros de la Junta son designados por períodos de tres (3) años.

La composición de la Junta de Directores debe mantener el cumplimiento de los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre éstos en las tomas de decisiones, incluyendo al Presidente. Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades con el cargo de miembro de la Junta de Directores se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, y cumplen con los requerimientos de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

En la composición de la Junta de Directores los miembros externos independientes deben contar con un papel relevante. Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta deberán ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales. Los miembros se encuentran obligados a participar activamente en las sesiones de la Junta y de los Comités de los que formen parte, debiendo requerir toda la información necesaria a fin de emitir sus juicios y votos debidamente razonados y justificados.

En la composición de la Junta de Directores existen dos (2) categorías de miembros:

- » Miembros Internos o Ejecutivos: aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de ACAP o sus empresas vinculadas. En ningún caso la Junta podrá contar con más de dos (2) de estos miembros;

» Miembros externos: son aquellos que no están vinculados a la gestión de ACAP; sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como la de los Asociados. Estos miembros se dividirán en independientes y no independientes.

» Miembros Externos No Independientes: son aquellos propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de ACAP o ellos mismos. Se consideran no independientes los Asociados con derecho a voto superior al 50% sobre el límite máximo permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el 100% de los derechos a voto permitidos; y,

» Miembros Externos Independientes: son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de Ejecutivos o Internos o no Independientes. Podrán ser elegidos entre los Asociados con participación no significativa dentro de la entidad, a condición de que no realicen trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella o en sus competidoras y deberán ser propuestos por Asociados que no sean titulares de participaciones significativas.

La Junta de Directores de ACAP durante el ejercicio de 2016 estuvo compuesta por once (11) miembros, cuyos mandatos finalizan en 2017:

MIEMBRO	CARGO	CATEGORÍA
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Presidente	Externo No Independiente
Ing. Ángel María Castillo Brito	Primer Vicepresidente	Externo No Independiente
Sr. José Tomás Cruz Rodríguez	Segundo Vicepresidente	Externo No Independiente
Lic. Rafael Antonio Genao Arias	Secretario	Interno o Ejecutivo
Lic. José Ramón Augusto Vega Battle	Miembro	Externo No Independiente
Dr. Pablo Ceferino Espaillet Galán	Miembro	Externo No Independiente
Ing. Ángel Nery Castillo Pimentel	Miembro	Externo Independiente
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo Independiente
Lic. Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo Independiente
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo Independiente
Ing. José Luis Ventura Castaños	Miembro	Externo Independiente

La Junta de Directores de ACAP se reúne como mínimo una vez cada mes. Durante 2016 sostuvo 45 reuniones. Las reglas de funcionamiento y toma de decisiones se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta.

#### ÚLTIMOS DOS PERIODOS REUNIONES JUNTA DE DIRECTORES

AÑO	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
2015	44	3
2016	44	1

## CONSTITUYEN ATRIBUCIONES INDELEGABLES DE LA JUNTA DE DIRECTORES:

» Adoptar el marco de Gobierno Corporativo de ACAP, el cual incorporará las mejores prácticas en la materia acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. La Junta, conjuntamente con la Alta Gerencia, son los principales responsables del Marco de Gobierno Corporativo, debiendo adoptarlo e implementarlo tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa al respecto, dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad;

» Adoptar su Reglamento Interno, el cual regulará e incluirá, como mínimo: i) su composición; ii) funcionamiento; iii) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro de la Junta, los cuales serán como mínimo los establecidos por el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; iv) los estándares profesionales

de los miembros externos independientes; v) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, vi) los programas de capacitación de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia. El Reglamento Interno será de conocimiento de todos los miembros de ACAP y estará sujeto a revisión periódica de la Junta de Directores;

» Aprobar las políticas internas de ACAP, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, cumplimiento, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente;



**La Junta, conjuntamente con la Alta Gerencia, son los principales responsables del Marco de Gobierno Corporativo, debiendo adoptarlo e implementarlo tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa al respecto, dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad".**



- » Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión de riesgos estará bajo la dirección de un Vicepresidente de Riesgos;
- » Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal de ACAP, tales como sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular que las mismas no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deben ser informadas a la Asamblea General de Asociados;
- » Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento;
- » Aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, Asociados o terceros;
- » Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo;
- » Aprobar y supervisar los presupuestos anuales;

- » Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente;
- » Designar los diferentes Comités de apoyo de la Junta de Directores o internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones;
- » Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes Comités de apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia;
- » Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de ACAP. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de ACAP. En el caso de los miembros de la Junta de Directores se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de Comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones;
- » Aprobar el Plan de Sucesión, el cual contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- » Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a ACAP, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro de la Junta de Directores o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas;
- » Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del Comité que ejerza esta función;
- » Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de ACAP y que será acorde a la estrategia de negocios;



» Aprobar la política de información y transparencia y el Informe de Gobierno Corporativo anual, los cuales deben asegurar que se provea a los Asociados, a la Junta de Directores, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de ACAP, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la entidad y el marco de gobierno corporativo;

» Designar al Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes de Áreas, los Gerentes de Áreas, los Gerentes de Sucursales, el Auditor Interno y cualesquiera otros ejecutivos que considere convenientes para ACAP;

» Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros de la Junta de Directores, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución;

» Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de ACAP, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen a ACAP;

» Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan; y,

» Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los comisarios de cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de ACAP.

En adición a estas atribuciones indelegables, la Junta de Directores posee atribuciones en el orden de la administración y gestión de los negocios y operaciones habituales de la entidad, debidamente establecidas y regidas por los Estatutos Sociales y normas internas

## COMITÉS DE APOYO DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Como parte de sus prerrogativas, la Junta de Directores tiene la potestad de crear Comités o Comisiones de apoyo para el logro de sus objetivos. El Reglamento sobre Gobierno Corporativo, y por tanto la normativa interna de ACAP, en particular los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de la Junta de Directores, indican la obligación de establecer al menos tres Comités o Comisiones de apoyo de la Junta: i) Comité de Auditoría; ii) Comité de Gestión Integral de Riesgos; y, iii) Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Los Comités obligatorios se encuentran compuestos por miembros de la Junta de Directores dentro de la categoría de miembros externos, y son presididos por externos independientes. Sus funciones se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento Interno de la Junta de Directores y en sus normas estatutarias particulares. Su composición y principales funciones son las siguientes:

## COMITÉ DE AUDITORÍA COMPOSICIÓN

MIEMBRO	CARGO
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Presidente
Sr. José Tomás Cruz Rodríguez	Secretario
Lic. Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Miembro

## FUNCIONES

» Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;

» Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;

» Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;

» Elevar a la Junta de Directores las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad;

» Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna;

» Verificar que los estados financieros intermedios que publica ACAP, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;

» Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;

» Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;

» Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente;

» Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de ACAP;

» Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de ACAP, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;

» Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de ACAP; y,

» Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

#### REUNIONES COMITÉ DE AUDITORÍA

2015	2016
7	8

### COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

#### COMPOSICIÓN

MIEMBRO	CARGO
Ing. Ángel Nery Castillo Pimentel	Presidente
Lic. José Ramón Augusto Vega Battle	Secretario
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro

#### FUNCIONES

» Supervisar que la gestión de los riesgos de ACAP esté alineada a los objetivos y estrategias de la misma;

» Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de ACAP, acorde a sus estrategias;

» Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;

- » Darle seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;
- » Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de ACAP, conforme la frecuencia que le sea establecida;
- » Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de ACAP para su aprobación;
- » Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de ACAP como por circunstancias de su entorno;
- » Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- » Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- » Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
- » Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por ACAP; y,
- » Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

### REUNIONES COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS

2015	2016
10	11

### COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

#### COMPOSICIÓN

MIEMBRO	CARGO
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Presidente
Ing. José Luis Ventura Castaños	Secretario
Ing. Ángel María Castillo Brito	Miembro
Dr. Pablo Ceferino Espaillat Galán	Miembro

#### FUNCIONES

- » Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta de Directores, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por ACAP, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;

- » Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia;

- » Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el Reglamento Interno de la Junta, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;

- » Servir de apoyo a la Junta de Directores en el diseño, reglamentación y aplicación del régimen de sucesión de sus miembros y de los de la Alta Gerencia; y,

- » Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

### REUNIONES COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

2015	2016
5	7

### OTROS COMITÉS DE APOYO

La Junta de Directores se asiste además de otros Comités de apoyo creados por ésta en el marco de gobernabilidad interna: i) Comité de Gestión Estratégica; ii) Comité de Mercadeo; iii) Comité de Políticas y Procedimientos; iv) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis; v) Comité de Donaciones; vi) Comité de Gobierno Corporativo.

### REUNIONES OTROS COMITÉS 2016

COMITÉ	NÚMERO DE REUNIONES
Comité de Gestión Estratégica	8
Comité de Mercadeo	11
Comité de Políticas y Procedimientos	15
Comité de Seguridad y Gestión de Crisis	3
Comité de Donaciones	9
Comité de Gobierno Corporativo	1

El Comité de Donaciones llevó a cabo su última reunión en fecha 18 de agosto de 2016. A partir de esa fecha las funciones detentadas por éste han sido previstas en la Política de Responsabilidad Social Corporativa aprobada por la Junta de Directores en sesión de fecha 10 de agosto de 2016.

### ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de ACAP, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la entidad previamente aprobadas por la Junta de Directores. Cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta de Directores y bajo su control.

Vicepresidente Ejecutivo de ACAP, quien es miembro de pleno derecho de la Junta de Directores. Sus atribuciones están regidas por los reglamentos internos de ACAP y de la Junta de Directores y es el representante legal de ACAP, quien en tal virtud la representa en todos los actos de su vida jurídica. Tiene la potestad de designación de los empleados administrativos cuyo nombramiento no corresponda a la Junta de Directores, y debe contar en todo caso con la aprobación de ésta.

La Vicepresidencia Ejecutiva supervisa la Vicepresidencia Ejecutiva Adjunta, creada a partir del 1ero. de noviembre de 2016 y las Vicepresidencias de Administración y Finanzas, Operaciones y Tecnología, Riesgos y Cumplimiento y Negocios. Además, dependen de ésta, las Gerencias de Recursos Humanos y de Comunicaciones.

A la Vicepresidencia Ejecutiva Adjunta, reportan las Gerencias de Mercadeo, Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos y Asuntos Legales.

Las Vicepresidencias están compuestas por gerencias y departamentos, encargados del logro de los planes operativos de ACAP. En el 2015 se aprobó que la Vicepresidencia de Negocios supervise dos Vicepresidencias más, por zonas geográficas: una Vicepresidencia de Negocios Región Sur Este y una Vicepresidencia de Negocios Región Norte.

La Alta Gerencia es responsable de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de ACAP, previamente aprobadas por la Junta de Directores. Comparte con la Junta de Directores la responsabilidad de adoptar e implementar el Marco de Gobierno Corporativo de ACAP, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad.

La estructura de la Alta Gerencia debe estar acorde a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de ACAP, y tiene, como mínimo, las funciones siguientes:

» Asegurar que las actividades de ACAP sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta de Directores;

» Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;

» Establecer, bajo la guía de la Junta de Directores, un sistema de control interno efectivo;

» Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta de Directores;

» Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;

» Asignar responsabilidades al personal de ACAP; y,

» Asegurar que la Junta de Directores reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Al igual que la Junta de Directores, la Alta Gerencia se asiste de Comités o Comisiones de apoyo designados por la Junta de Directores. La Alta Gerencia debe estar asistida, como mínimo, por los Comités internos siguientes: i) Comité Ejecutivo; ii) Comité de Cumplimiento; iii) Comité de Crédito; iv) Comité de Tecnología; y, v) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO). Actualmente también se asiste del Comité de Ética.

#### REUNIONES COMITÉS ALTA GERENCIA 2016

COMITÉ	NÚMERO DE REUNIONES
Comité Ejecutivo	29
Comité de Cumplimiento	7
Comité de Crédito	52
Comité de Tecnología	13
Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO)	7
Comité de Ética	0

### PRINCIPALES ACTUACIONES DE ACAP DURANTE 2016 EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

En adición a las actuales actividades habituales en materia de gobernabilidad interna, durante 2016 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- » Evaluación de la estructura de gobierno corporativo;
- » Aprobación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa por la Junta de Directores;
- » Aprobación de la Política de Capacitación de miembros de la Junta de Directores;
- » Aprobación del Plan Anual de Capacitación de miembros de la Junta de Directores;
- » Ejecución del Plan Anual de Capacitación con los siguientes temas:
- » 19avo Curso Interamericano de Banca Hipotecaria;
- » Buenas prácticas en gobierno corporativo y transformación del riesgo;
- » Fideicomiso;
- » Efectividad integral;
- » Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA);
- » Mercado de Valores de la República Dominicana;
- » Riesgo Reputacional;

- » Función de Auditoría; y
- » Estrategias y mejores prácticas de los medios de pago.

### GOBIERNO CORPORATIVO EN 2017

En adición a las prácticas habituales de gobernabilidad interna de ACAP, y como forma de desarrollo y profundización de las existentes y las recomendaciones, durante 2017 se continuará el proceso de implementación del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y la nueva normativa estatutaria. Esto implicará, al menos, las siguientes actuaciones:

- » Adopción y/o adecuación de las siguientes normas internas:
- » Política de Evaluación de miembros de la Junta de Directores y sus Comités;
- » Política de Sucesión de miembros de la Junta de Directores;
- » Política de Remuneración de miembros de la Junta de Directores;
- » Política de Transparencia e Información;
- » Política de Actas;
- » Reglamento General de Comités de la Junta de Directores; y,
- » Reglamento General de Comités de la Alta Gerencia.

